



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

El pleno del Ayuntamiento de Madridejos, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.madridejos.es/>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Madridejos, 7 de octubre de 2024.–El Alcalde, Francisco López Arenas.

N.º I.-5404